



***CÁTEDRA
“GENERAL CASTAÑOS”***

CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

REGLAMENTO

Sevilla 2015

ARTÍCULO 1:

Por iniciativa de la Capitanía General de la Región Militar Sur, actualmente Cuartel General de la Fuerza Terrestre, se crea la Cátedra “General Castaños”, con sede en Sevilla, con la finalidad de constituir una plataforma cultural cívico-militar, que favorezca el estudio y la investigación de los temas históricos, artísticos y culturales de España y los países de raíz cultural hispana.

ARTÍCULO 2:

Será, pues, misión de la Cátedra:

- promover y organizar las actividades siguientes:
 - Conferencias, coloquios, seminarios y congresos nacionales e internacionales.
 - Jornadas Nacionales de Historia Militar.
 - Exposiciones documentales, pictóricas ...
 - Visitas a centros y lugares de interés cultural.
 - Otras actividades de carácter cultural y científico.
- publicar conferencias, actas de Jornadas/Congresos y otros trabajos de investigación de su incumbencia.
- concertar convenios de cooperación con otras instituciones culturales públicas y privadas.

ARTÍCULO 3:

Para facilitar el desarrollo de estas actividades, la Cátedra se constituye en un Consejo Directivo y una Secretaría.

ARTÍCULO 4:

El Consejo Directivo estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la Fuerza Terrestre.
- Vicepresidente:
 - Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Terrestre.
- Vocales, representantes de las Instituciones siguientes:
 - Junta de Andalucía <designado por su Presidente>.
 - Ayuntamiento de Sevilla <designado por su Alcalde-Presidente>.
 - Diputación Provincial de Sevilla <designado por su Presidente>.
 - Universidad de Sevilla <designado por su Rector>.
 - Universidad Pablo de Olavide <designado por su Rector>.
 - Real Maestranza de Caballería de Sevilla <designado por el Teniente de Hermano Mayor>.

- Fundación Sevillana de Electricidad <designado por su Presidente>.
- Fundación Cruzcampo <designado por su Presidente>.
- Ejército <designados por el General Jefe de la Fuerza Terrestre>.
- Vocales colaboradores <designados por el Consejo Directivo>.
- Secretario:
 - Un Oficial Superior.

ARTÍCULO 5:

Serán funciones del Consejo Directivo:

- Aprobar y organizar actividades.
- Aprobar presupuestos.
- Establecer relaciones con las personas cuya colaboración se precise.
- Concertar convenios –previa aprobación del Ministro de Defensa – con instituciones culturales.
- Decidir el destino de los fondos remanentes, en caso de disolución de la Cátedra.
- La modificación, en su caso, de este Reglamento.

ARTÍCULO 6:

La Secretaría como órgano auxiliar del Consejo Directivo, estará compuesta por lo siguientes miembros:

- Un Oficial Superior, Secretario de la Cátedra (artículo 4º).
- Personal civil destinado en el Cuartel General.

ARTÍCULO 7:

La Secretaría tendrá como misiones:

- Programar las actividades aprobadas por el Consejo Directivo.
- Organizar, preparar y distribuir los documentos de la Cátedra.
- Preparar los documentos técnicos, como los convenios de cooperación con otras instituciones.
- Redactar las actas de las juntas ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Relaciones con los medios de comunicación social.
- Secretaría científica y técnica de las Jornadas Nacionales de Historia Militar.
- Servicio de Publicaciones de la Cátedra: preparación, supervisión, control y difusión de las publicaciones.
- Apoyo en la organización de las exposiciones programadas.

ARTÍCULO 8:

Comisión delegada permanente de asuntos económicos.

Composición:

- Vicepresidente de la Cátedra.
- Un (1) vocal (Jefe de la Unidad de Apoyo al Cuartel General).
- El Secretario de la Cátedra.

ARTÍCULO 9:

Serán funciones de la Comisión delegada permanente de asuntos económicos:

- Confeccionar y preparar los presupuestos generales de la Cátedra y los particulares de cada actividad.
- Presentar al inicio de cada curso académico los presupuestos generales de la Cátedra al Consejo Directivo para su aprobación.
- Gestionar los presupuestos.
- Rendir cuentas al finalizar el curso académico de su gestión al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10:

Comisiones delegadas temporales:

- Estas comisiones se constituirán con motivo de actividades específicas de la Cátedra.
- La duración será de un curso académico o el tiempo que exija la actividad objeto de dicha comisión.
- Su composición será variable y como mínimo incluirá:
 - . Un (1) Director (vocal del Consejo Directivo).
 - . Un (1) Vocal del Consejo Directivo.
 - . Un (1) Vocal de designación libre.
 - . Ejercerá las funciones de Secretario un miembro a designar de la Secretaría de la Cátedra.
- El Presidente de la Cátedra comunicará al Consejo Directivo la constitución y disolución de estas comisiones.

ARTÍCULO 11:

En el caso de que se organizaran las Jornadas Nacionales de Historia Militar, la composición de la Comisión organizadora será la siguiente:

- . Un (1) Director designado por el Consejo Directivo.
- . Un Tesorero, designado de la Comisión delegada permanente de asuntos económicos.
- . Un Secretario, designado de los miembros de la Secretaría de la Cátedra.

ARTÍCULO 12:

El Consejo se reunirá con carácter ordinario en la Sede del CG. de la FUTER y en la sede de la institución perteneciente al Consejo Directivo que lo solicite con la suficiente antelación.

ARTÍCULO 13:

El Consejo se convocará en pleno, al menos una vez durante el período académico que se establezca.

- Para evaluar los resultados.

- Para rendir cuentas.
- Para debatir y aprobar las propuestas de actividades a desarrollar.
- Para discutir y aprobar los presupuestos, si procede.

ARTÍCULO 14:

El Consejo podrá reunirse también a iniciativa de su Presidente, para proponer, aprobar o modificar actividades.

En todos los casos, la convocatoria corresponderá al Presidente del Consejo, y por su orden, al Secretario.

ARTÍCULO 15:

Los acuerdos del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría, dirimiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

ARTÍCULO 16:

Con este nuevo Reglamento se renuevan los Estatutos de la Cátedra, de febrero de dos mil dos.

Se aprueba por unanimidad el nuevo Reglamento definido. Conforme con el mismo lo firman los asistentes en la ciudad de Sevilla, a las 12 horas del día 18 de junio del año 2015.

FRANCISCO JAVIER VARELA SALAS

JUAN GÓMEZ DE SALAZAR MÍGUEZ.

JULIO CUESTA DOMÍNGUEZ

FRANCISCO MANUEL SOLÍS CABRERA

ALFONSO FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA Y VALDENEbro

M^a. ELENA CANO BAZAGA

JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ

ANTONIA HEREDIA HERRERA

CARMEN BARRIGA GUILLÉN

EMILIO GÓMEZ PIÑOL

M^a. DEL PILAR RODRÍGUEZ REINA

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

M^a. DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

FRANCISCO CORPAS ROJO